



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	JUNIO 2023

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	
Bienes de grandes superficies	X
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Finalmente, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha “El Cambio Avanza” 2020-2024 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de movilidad, busca la “COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.” insumos que apoyan las actividades realizadas en la secretaria de movilidad tales como archivadores, los cuales serán utilizados en la organización de los elementos de nivel operativo tales como radios, monófonos, pitos, bastones luminosos y demás elementos de seguridad vial utilizados por los Auxiliares Viales Estratégico, elementos que deben tener protección de agua, calor o humedad; además de ello serán utilizados en el archivo y almacenamiento de expedientes de procesos administrativos y de cobro coactivo los cuales deben salvaguardarse y custodiarse con total organización.

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco de Precios a través de la Adquisición en Grandes superficies y por consiguiente en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden



hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

“COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.”

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la “COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.” están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para grandes superficies.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, secretaria de Movilidad.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, con respecto a la “COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.” en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Los elementos a comprar por la tienda virtual se encuentran en las grandes superficies de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:



TIENDA	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR GRAVAMEN	VALOR UNITARIO MAS GRAVAMEN	VALOR TOTAL
CENCOSUD	ARMARIO PAPELERO METALICO	4	\$1.836.800	\$73.472	\$1.910.272	\$7.641.088

GSF01-ARMARIO PAPELERO METALICO 180 X 92 X 45 (Acumulante 0 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



armario papelerero de 180cm de alto x 92 cm de ancho x 45 cm de fondo calibre 24 * cerradura o chapa manijas en acero 4 entrepanos graduables en altura * acabados en pintura electrostatica hornable

1.836.800,00 COP

1,0000 Unidad

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor NEC7721032124658

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas

Valor IVA 293.271

Valor Ninguno
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada por Acuerdo Marco; para grandes superficies. Decreto 1082 de 2016. Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada de las adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén” celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.



Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.641.088)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°3302 DE 27 DE ABRIL del 2023		
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO	0112-2.1.2.02.01.004.4219096-2
	ARTICULO	Estructuras metálicas n.c.p
		Gastos-Funcionamiento
		Recurso propio-Libre destinación Ordinario
	VALOR	\$12.200.000
	FECHA	27 de abril del 2023
	OBJETO	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA."
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.	

Valor oficial que se determinó debido a la cotización de la tienda virtual de Estado Colombiano arrojando un resultado así:

- Cuatro (4) archivadores metálicos:

TIENDA	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR GRAVAMEN	VALOR UNITARIO MAS GRAVAMEN	VALOR TOTAL
CENCOSUD	ARMARIO PAPELERO METALICO	4	\$1.836.800	\$73.472	\$1.910.272	\$7.641.088

El ítem cargado al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3302 del 27 de abril del 2023, Rubro 0112-2.1.2.02.01.004.4219096-2, estructuras metálicas n.c.p. Gastos-Funcionamiento, Recurso propio-Libre destinación, Ordinario, el ítem es por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.641.088)**



7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Movilidad y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios.


Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante



Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha.

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
secretaria de Movilidad

Proyectó: Liliana Romero Chaparro/ Abogada contratista Secretaria de Movilidad 
Revisó: Hada Luz Pineda Carreño/ Directora Operativa de Tránsito y Transporte